



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional
de Ancash

Dirección Regional de
Educación Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, **07 AGO. 2026**

OFICIO MÚLTIPLE N° **0237** - 2026/ME/RA/DREA/UGEL-Hz/AGP-EEP-D

SEÑORES(AS):

DIRECTORES(AS) DE LAS II.EE Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EBR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA UGEL HUARAZ

Presente. –

ASUNTO : Comunica medidas preventivas ante la declaración de emergencia sanitaria por influenza aviar.

REFERENCIA : a) Oficio Múltiple N.º 000033-2026-MIDIS/PAE-UTACSH1.

b) Memorando Múltiple N.º 000325-2026-MIDIS/PAE-UCVPSA.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento el Oficio Múltiple N.º 000033-2026-MIDIS/PAE-UTACSH1, emitido por la Unidad Territorial Áncash 1 del Programa de Alimentación Escolar (PAE), mediante el cual se comunica la **declaración de emergencia sanitaria por influenza aviar** y se solicita la adopción y difusión de medidas preventivas en las instituciones educativas.

En ese sentido, considerando la necesidad de proteger la salud de los integrantes de la comunidad educativa y garantizar condiciones sanitarias adecuadas durante la prestación del servicio alimentario escolar, **se solicita a los directivos disponer las acciones necesarias para la difusión, cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones preventivas** señaladas en el documento de referencia.

Entre las principales medidas comunicadas se encuentran:

1. Evitar la adquisición, recepción, traslado o utilización de aves domésticas vivas y productos avícolas que no cuenten con la autorización o certificación sanitaria correspondiente emitida por el SENASA.
2. No manipular aves muertas, enfermas o que presenten signos compatibles con influenza aviar, salvo que se cuente con la autorización correspondiente y los equipos de protección personal adecuados.
3. Evitar que aves vivas o muertas sean arrojadas en vías públicas, canales de riego, drenajes, ríos o espacios próximos a las instituciones educativas.
4. Comunicar inmediatamente al SENASA y a las autoridades competentes cualquier presencia de aves enfermas o muertas, comportamientos inusuales, disminución de la producción avícola o sospecha de influenza aviar en las inmediaciones de las instituciones educativas.
5. Fortalecer las medidas de limpieza, desinfección, bioseguridad y vigilancia sanitaria en los espacios destinados al almacenamiento, preparación y consumo de alimentos.
6. Verificar que los productos avícolas utilizados en la prestación del servicio alimentario escolar procedan de establecimientos autorizados y registrados, y cuenten con la documentación sanitaria correspondiente.
7. Evitar la realización de ferias, exposiciones, actividades educativas o concentraciones que involucren aves domésticas en zonas declaradas como foco o zona perifocal, salvo autorización expresa del SENASA.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional
de Ancash

Dirección Regional de
Educación Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8. Cumplir las medidas de cuarentena, control de ingreso, desinfección y demás disposiciones sanitarias establecidas por el SENASA en las zonas afectadas.

Asimismo, se recomienda que estas medidas sean socializadas con el personal directivo, docentes, responsables de la preparación de alimentos, integrantes de los comités de alimentación escolar, madres, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa, a fin de fortalecer la prevención y reducir cualquier riesgo sanitario.

En tal sentido, se adjunta al presente el Oficio Múltiple N.º 000033-2026-MIDIS/PAE-UTACSH1, para su conocimiento, difusión y cumplimiento, según corresponda en el ámbito de sus competencias.

Agradeceré disponer las acciones necesarias y comunicar al personal de la institución educativa las recomendaciones señaladas, priorizando en todo momento la protección de la salud y bienestar de nuestros estudiantes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Adj.: Oficio Múltiple N.º 000033-2026-MIDIS/PAE-UTACSH1 (03 folios).

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz
Dr. Daniel Ángel Almeyda Medina
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local - Huaraz





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Programa de Alimentación
Escolar - PAE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»



Firmado digitalmente por PAMPA
ROCHA Florencio FAU 20614761459
soft
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.07.2026 19:48:33 -05:00

17308

Independencia, 16 de Julio del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 000033-2026-MIDIS/PAE-UTACSHI

Señores :

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE AIJA

Av. Tupac Amaru Nro. 927 – Aija – Aija – Ancash

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ANTONIO RAIMONDI

Jr. Bolívar s/n Antonio Raymondi – Llamellin - Ancash

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ASUNCION

Jr. Lima nro. s/n (a 3 cdas de la plaza de armas) - Asunción – Chacas - Ancash

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE BOLOGNESI

Chiquian, Bolognesi - Chiquian – Ancash

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CARHUAZ

s/n (Costado del colegio particular San Pedro) – Carhuaz – Carhuaz – Ancash

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CARLOS FERMIN FITZCARRALD

Jiron 28 de Julio s/n - Carlos Fermin Fitzcarrald - San Luis – Áncash

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUARAZ

Av. Confraternidad Internacional Este Nro. s/n, Huaraz – Huaraz - Ancash

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUARI

Av. Magisterial Nro. 195, Huari – Huari - Ancash

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUAYLAS

Jirón Grau s/n

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE MARISCAL LUZURIAGA

Cal. San Pablo nro. Sn Centro, Mariscal Luzuriaga – Piscobamba - Ancash

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE OCROS

s/n Barrio Sto Domingo (Jr. Atahualpa s/n-I.E. Sto Dgo de Guzman) - Ocros -Ocros

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE POMABAMBA

Jiron Huamachuco 535 – Pomabamba - Pomabamba- Ancash

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE RECUAY

La Mar Mza. 1 Lt. 17 (fte. a la municipalidad prov. de Recuay) – Recuay – Recuay – Ancash

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGAY

Car. Central Huaraz Caraz Nro. 255





Asunto Se pone en conocimiento la declaración de emergencia sanitaria por influenza aviar y se solicita trasladar las recomendaciones preventivas a las instituciones educativas de su jurisdicción.

Referencia : a) MEMORANDO MULTIPLE 000325-2026-MIDIS/PAE-UCVPSA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento que, se ha dispuesto la adopción de acciones, previsiones y medidas relacionadas con la declaración de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por un periodo de noventa (90) días naturales, debido a la presencia de influenza aviar altamente patógena en aves de corral.

En ese contexto, y considerando la necesidad de proteger la salud de la comunidad educativa y garantizar las condiciones sanitarias durante la prestación del servicio alimentario, se solicita que, en el marco de sus competencias, disponga el traslado, difusión y cumplimiento de las recomendaciones preventivas a los directores de las instituciones educativas de su jurisdicción, especialmente a aquellas que reciben atención del Programa de Alimentación Escolar.

Para tal efecto, deberán comunicarse, entre otras, las siguientes disposiciones y recomendaciones:

1. Evitar la adquisición, recepción, traslado o utilización de aves domésticas vivas y productos avícolas que no cuenten con la correspondiente autorización o certificación sanitaria emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.
2. No manipular aves muertas, enfermas o que presenten signos compatibles con influenza aviar, salvo que se cuente con la autorización correspondiente y con los equipos de protección personal adecuados.
3. Prohibir que las aves vivas o muertas sean arrojadas en vías públicas, canales de riego, drenajes, ríos o espacios próximos a las instalaciones educativas.
4. Comunicar inmediatamente al SENASA y a las autoridades competentes cualquier presencia de aves enfermas o muertas, comportamiento inusual, disminución de la producción avícola o sospecha de influenza aviar en las inmediaciones de las instituciones educativas.
5. Fortalecer las medidas de limpieza, desinfección, bioseguridad y vigilancia sanitaria en los espacios de almacenamiento, preparación y consumo de alimentos.
6. Verificar que los productos avícolas empleados en la prestación del servicio alimentario procedan de establecimientos autorizados, registrados y que cuenten con la documentación sanitaria correspondiente.
7. Evitar la realización de ferias, exposiciones, actividades educativas o concentraciones que involucren aves domésticas en zonas declaradas como foco o zona perifocal, salvo autorización expresa del SENASA.
8. Cumplir las medidas de cuarentena, control de ingreso, desinfección y demás disposiciones sanitarias establecidas por el SENASA en las zonas afectadas.





Asimismo, se recomienda que las instituciones educativas socialicen estas medidas con el personal directivo, docentes, responsables de la preparación de alimentos, integrantes de los comités de alimentación escolar, madres y padres de familia, adoptando las acciones preventivas necesarias para reducir cualquier riesgo sanitario.

En tal sentido, agradeceré disponer las acciones correspondientes y comunicar a esta Unidad Territorial las medidas adoptadas para la difusión y cumplimiento de las recomendaciones señaladas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firma digitalmente

FLORENCIO PAMPA ROCHA

Jefe(a)

UNIDAD TERRITORIAL ANCASH 1

CC: cc.:

